

Número	Nombre y apellidos
19	D. Joaquín Laynez Cerdeña.
21	D. Miguel Santiago Millán.
22	D. Orlando Raboso Rubio.
23	D. Alfredo González Herrán.
24	D. Jesús Manuel Martínez García.
25	D. Agustín Fernández Molinero.
26	D. Andrés Villate Tellaache.
27	D. Fernando Pérez Adam.
28	D. José Cercadillo Castro.
29	D. José Luis Ródenas Casas.
30	D. Emilio Menéndez Angulo.
31	D. Angel Baeza Rodríguez.
32	D. Luis Álvarez López.
33	D. Angel Toucedo Álvarez.
34	D. Antonio Márquez Moreno-Arrones.
35	D. Vicente Pons Puigerver.
36	D. Manuel Díaz-Canel García-Monteavaro.
37	D. Sebastián Benavente García.
38	D. Francisco de Zuvillaga y Sierra.
39	D. Pedro Pérez Martínez.
40	D. Francisco Villar Cerezo.
41	D. Emiliano Firvida Cos.
42	D. Pedro Miguel Santos Rodríguez.
43	D. Fernando García Miranda.
44	D. Lorenzo Marcos Rojas.
45	D. Manuel Martín Rodríguez.
46	D. Salvador García Rodríguez.
47	D. José Antonio de Bonis Urbano.
48	D. Enrique del Pino Moreno.
49	D. José Antonio Herrero Cipitria.
51	D. José Caldrán Pérez.
52	D. Carlos Martínez Rovira.
53	D. Mariano Caballero Sánchez.
54	D. Manuel Galarza Tortajada.
55	D. Jerónimo Mateos Díaz-Roncero.
56	D. Vicente Sellés Bonastre.
57	D. Juan Manuel Chulía Campos.
58	D. Fermín Gallego González.
59	D. Carlos Miguel Usa García.
61	D. Enrique Vilarasan Salat.
62	D. Juan José Esturi Coquillat.
63	D. Leonardo Jiménez Sánchez.

Relación de excluidos

Por no haber acompañado certificado del expediente académico, no manifestar lo previsto en la base segunda, párrafo primero, de la Orden de 30 de noviembre de 1965, ni haber aportado fotos:

Número 20, don José Antonio Gutiérrez Ballarín.

Por no haber acompañado certificado del expediente académico:

Número 1, don José María Cristóbal Villaro.

Número 50, don Ramón Mosquera González.

Número 60, don José Luis Abad Martínez.

Por no constancia del expediente en la certificación académica ni manifestar lo previsto en la base segunda, párrafo primero, de la Orden de 30 de noviembre de 1965:

Número 12, don Sixto Pérez Viel.

Por no constancia del expediente en la certificación académica:

Número 15, don Félix Antonio González Pecharromán.

RESOLUCION de la Delegación de Hacienda de Valencia por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Habilitado de Clases Pasivas en esta provincia.

De conformidad con lo acordado por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas con fecha 24 de enero de 1967, se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Habilitado de Clases Pasivas de esta provincia, con arreglo a lo determinado en el Decreto de 12 de diciembre de 1958, entre aquellas personas que reúnan las condiciones exigidas en dicho Decreto y con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Los concursantes habrán de probar documentalmente que reúnen los requisitos siguientes:

a) Ser español de uno u otro sexo, mayores de edad y tener en caso de que se requiera la autorización marital.

b) Acreditar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Haber sido aprobado en el examen de aptitud para el ejercicio del cargo de Habilitado de Clases Pasivas.

d) Estar inscrito como Habilitado en el Colegio correspondiente.

e) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establece el Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Segunda.—Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Valencia, extendidas de puño y letra del interesado, se presentarán en el Registro General de esta Delegación en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de los documentos justificativos de los requisitos señalados en los apartados a), b), c) y d) de la base anterior, de una declaración jurada de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad y de los documentos que acrediten las preferencias que aleguen, de acuerdo con las señaladas en el artículo 11 del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Tercera.—La resolución de este concurso se llevará a cabo en la forma determinada en los artículos 10 al 15 del citado Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Valencia, 11 de febrero de 1967.—El Delegado de Hacienda, Remigio Nebot Aparici.—830-A.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca un Curso de Sanidad Local para consolidar su inclusión en el Escalafón B) de Médicos titulares los incluidos en el mismo por Resolución de 20 de mayo de 1966.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de 22 de diciembre de 1960 y Resolución de esta Dirección General de 20 de mayo de 1966, por la que fué aprobada la inclusión definitiva en el Escalafón B) de Médicos titulares,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca un Curso de Sanidad Local, al que están obligados a concurrir los facultativos incluidos en el Escalafón B) de Médicos titulares por Resolución de 20 de mayo de 1966, e igualmente los que no pudieron realizar el curso anterior y oportunamente fueron autorizados para efectuar el presente, siendo separados del Escalafón aquellos Médicos que no realicen el Curso y al que están obligados a acudir, según las normas dictadas.

Cuando alguno de los Médicos incluidos por Resolución de 20 de mayo de 1966 no puedan realizar aquel Curso por causa justificada, deberá solicitar de esta Dirección General, antes del día 25 de marzo próximo, ser eximido de la presente convocatoria y autorizado para concurrir al próximo que se convoque; bien entendido que los Médicos referidos no podrán tomar parte en concursos de provisión de plazas en propiedad de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares hasta tanto no aprueben dicho Curso.

Segundo.—El citado Curso tendrá lugar en las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes a capitalidad del Distrito Universitario, dando comienzo el día 1 de abril próximo, y su duración será de un mes, exponiéndose en el mismo las enseñanzas teóricas y prácticas comprendidas en el programa que fué inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero de 1961.

Por las Jefaturas Provinciales de Sanidad serán designados los Profesores que han de encargarse de las enseñanzas referidas entre los Médicos de Sanidad Nacional con destino en la demarcación del Distrito, Profesores de la Universidad y Personal Médico del Instituto o de la Jefatura Provincial de Sanidad, como, asimismo, de aquellos facultativos de la localidad que estime oportuna su colaboración.

Tercero.—La inscripción en el Curso se efectuará mediante instancia dirigida al Jefe Provincial de Sanidad de la respectiva provincia en que ha de desarrollarse aquél, antes del día 25 de marzo próximo, abonando en concepto de derechos la cantidad de 400 pesetas.

Finalizado el Curso, se constituirá un Tribunal, que será presidido por el Jefe provincial de Sanidad, actuando como Vocales dos Profesores del Curso designados por el Presidente, sometiéndose los alumnos a las pruebas necesarias para garantizar su aprovechamiento, concediéndoles la calificación de «apto» o «no aptos».

Los Jefes Provinciales de Sanidad remitirán a esta Dirección las actas correspondientes en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha en que terminarán los ejercicios, a fin de consolidar en el Escalafón a los Médicos declarados «aptos» y separar del mismo a los «no aptos».

Lo que se hace público para conocimiento de las Jefaturas Provinciales de Sanidad y Médicos interesados.

Madrid, 31 de enero de 1967.—El Director general, P. D., Enrique de la Mata Gorostiza.